

Aplicación práctica para el sector de las artes escénicas de la "GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD ESCÉNICA Y MUSICAL EN ESPAÑA" del INAEM

Miércoles 17 de junio, 15:30 h

Ponentes: Isabel Vidal (Directora General del Grup Focus, Vice-presidenta de FAETEDA y presidenta de ADETCA) y Daniel Carreras (Jefe de Prevención de Riesgos Laborales del Grup Focus)

Consideraciones previas

- La "Guía de Buenas Prácticas para el Reinicio de la Actividad Escénica y Musical en España" está formada por una serie de recomendaciones, pero no tiene categoría de norma jurídica. Es decir que, en última instancia, nos debemos regir por la normativa que ha ido publicando el BOE desde el inicio de la pandemia.
- Las recomendaciones que propone esta guía son un marco de actuación consensuado por el sector que deberán llevarse a cabo como guía por los servicios de Prevención de Riesgos Laborales contratados por cada empresa y organización. Los protocolos particulares aprobados por los servicios de PRL de estas empresas no tienen la obligación de presentarse al Ministerio de Sanidad para su validación, pero deben estar a disposición de la autoridad laboral e inspectora competente.
- Es la única guía que existe a nivel estatal para el ámbito de las artes escénicas y musicales. Afecta a todas las empresas culturales y a todos los trabajadores del sector cultural, ya sean artistas, técnicos y otros profesionales del sector. Se debe aplicar a cualquier espacio escénico, abierto o cerrado, sala o calle, de ensayo o exhibición.
- Esta guía se circunscribe a las fases de desescalada y durante el tiempo necesario en que la "nueva normalidad" mantenga vigente distintos aspectos de normativa preventiva sanitaria para el desarrollo de la actividad escénica y musical.
- Es una guía de corta duración, ya que a partir de la fase 3 de la desescalada serán las propias comunidades autónomas las que impongan los criterios para la reanudación de la actividad escénica y musical. Sin embargo, tiene gran importancia ya que sienta un marco básico común de lo que se puede generar en el futuro para el sector.

Distancia de seguridad

- El espacio interpersonal será de 1,5 metros, siempre y cuando sea posible. En los casos en los que no sea posible seguir esta separación, serán necesarias otras medidas, como el uso obligatorio de mascarillas.
- Se equipará la unidad de trabajo con la unidad de convivencia para compañías y colectivos del sector artístico y musical, y en los supuestos de exhibición, ensayos, formación, desplazamientos en vehículos privados o en sus trabajos artísticos en residencia. Se trata de un hecho importante, debido a que en muchas representaciones

no se podrán seguir medidas de distanciamiento físico o de uso de mascarillas. En este sentido, si no es posible modificar la dramaturgia de los espectáculos, la guía contempla estas particularidades del sector escénico.

- Por la especial idiosincrasia de los espectáculos de danza, el trabajo artístico requiere en la mayoría de producciones el contacto físico de los bailarines en el escenario. En estos casos, el coreógrafo junto con el responsable de la producción, detallará las condiciones en que se desarrollará el espectáculo, para que en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales pueda realizar una evaluación de los riesgos derivados del mismo y proponer las medidas de seguridad necesarias.
- Si bien no se hace mención a la reducción de aforo, se recomienda acomodar a los espectadores según la disponibilidad de aforo permitida por ley. Los aforos deberán, preferiblemente, ser numerados con butaca preasignada.
- En el caso de los espectáculos de calle, se recomiendan medidas como la ampliación de los recorridos para redistribuir al público a lo largo del itinerario o el control del número de los espectadores. Todo ello buscando evitar aglomeraciones.
- Se propone el agrupamiento de espectadores cuando se trate de unidades familiares o de convivencia, así como para las personas que precisen acompañante. En el caso de palcos, se podrían agrupar adaptándose a la capacidad de los mismos y respetando la distancia de seguridad con los palcos colindantes. En todos estos casos, se traslada la responsabilidad a los propios compradores: son ellos quienes se hacen responsables de que compren sus entradas con personas que forman parte de su grupo de convivencia.
- Se recomienda evitar el acceso del público a las zonas de actuación y de trabajo de los técnicos y compañías.

Mascarillas y Equipos de Protección Individual (EPI's)

- Cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad entre los espectadores, el uso de mascarilla será obligatorio por parte de ellos. Los espectadores serán los responsables de llevarlas, pero es recomendable contar con algunas mascarillas de cortesía, en caso alguien olvide llevarla.
- El personal de maquillaje y peluquería debe llevar mascarillas de modelos concretos y, en estos casos, se recomienda utilizar pantallas faciales:
 - Mascarillas quirúrgicas y mascarillas FFP2 para personal de peluquería y sastrería.
 - Mascarillas FFP3 y pantallas faciales para personal de maquillaje.
- Se desaconseja el uso de guantes debido a que generan una falsa sensación de seguridad, debiendo realizar una limpieza periódica de manos con gel, jabones, etc. Lo correcto es llevar las manos desnudas y proceder a su higiene temporal con geles hidroalcohólicos. Estos se deben encontrar a disposición de todos los trabajadores.

Test PCR

- Es obligatoria la realización de un análisis de riesgos por parte de una empresa de Prevención de Riesgos Laborales antes de realizar la actividad escénica. Esto es, antes de producirse los ensayos de la obra escénica.
- La realización de Test PCR es una recomendación de la guía, pero no una obligación legal. Será el servicio de Prevención de Riesgos Laborales el que dictaminará si es necesario llevar a cabo las pruebas sanitarias de PCR, tras hacer una evaluación de riesgos y con carácter previo al inicio de los ensayos, por una sola vez.
- El servicio de prevención valorará los riesgos laborales de la producción, acto, etc. y, si se comunica que alguien tiene los síntomas, realizará la aplicación (previa solicitud de la propia empresa/compañía) de las pruebas correspondientes para determinar si existe algún caso de COVID y, a su vez, informar al Ministerio de Sanidad.

Desinfección y limpieza

- Se debe certificar que las instalaciones se mantienen limpias de forma periódica. Se trata de un caso parecido a los calendarios de limpieza que podemos encontrar en los baños de los aeropuertos. Esto se puede realizar mediante una declaración responsable por parte de los trabajadores o las propias compañías.
- La desinfección deberá realizarse siempre con productos específicos y homologados por el Ministerio de Sanidad y por la OMS.
- Se deberá realizar un refuerzo de limpieza y desinfección de espacios comunes y específicos, para garantizar el cumplimiento requerido por las autoridades sanitarias en todo momento y la correcta utilización de los emplazamientos de pública concurrencia.
- Se recomienda el uso de equipos de trabajo individual, así como la desinfección periódica e individual de los equipos y materiales individuales (trajes y vestuario).
- En casos de procesos de carga y descarga, se deberán respetar las medidas de seguridad y distanciamiento entre trabajadores en la realización de las tareas, y todo el material deberá ser desinfectado antes y después de su utilización. Si este material no requiere una utilización periódica, se podrá dejar en cuarentena 3 días, garantizando así su desinfección, conforme a las recomendaciones sanitarias establecidas.
- Entre otras medidas a emplear, se encuentra la instalación de mamparas en taquillas, el uso de camerinos individuales o distribuidos en un sistema de turnos, respetando en todo momento una correcta limpieza y desinfección, y garantizando una buena ventilación y un buen tratamiento de residuos.
- Todas las salas que han permanecido cerradas durante tres días sin actividad no tienen como requisito hacer un proceso de desinfección previo inicio de apertura, ya que el virus desaparece pasado este tiempo.
- Se pedirá incluir en los contratos con los espacios contratantes, un compromiso de que se están llevando a cabo las medidas higiénicas y sanitarias necesarias. Una vez que el

contratante cuente con todos estos documentos firmados, será responsabilidad de la empresa o compañía.

Formación a los trabajadores

- Se debe ofrecer a todos los trabajadores una adecuada formación e información sobre el riesgo COVID-19, las normas de actuación, las medidas de protección y prevención establecidas, así como el uso de EPI's. Usualmente, esta formación se incluye en el contrato de prevención de una empresa de prevención sanitaria.
- Los trabajadores deberán firmar un documento en el que se indique que han recibido información/formación conforme lo establecido en la ley 31/95 de prevención de riesgos acerca del COVID-19, así como las medidas de prevención a aplicar.
- A partir de la fase 3 de la desescalada, cada comunidad autónoma será la que genere puntualidades con respecto a los documentos que se deben firmar, así como los requisitos a tener en cuenta.

Información al público

- Se debe instalar cartelería informativa con indicaciones a seguir por los espectadores durante la asistencia al espectáculo.
- No es aconsejable el uso de programas de mano en papel. En su lugar se recomienda el uso sistemas informáticos como códigos QR que contengan esta información en un formato digital.

Suspensión de actividades por COVID-19

- Si un/a trabajador/a ha tenido contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de COVID-19, se le retirará de la actividad laboral, con dictamen del Servicio de Salud.
- En el caso de detectar una persona dentro de la producción de un espectáculo con COVID-19, se deberá poner en cuarentena como establece el Ministerio de Sanidad para determinar y controlar un posible brote. Si el COVID-19 ha sido contraído en el trabajo, será considerado accidente laboral.
- Actualmente se busca generar una cláusula estándar y guías de buenas prácticas que establezcan y contemplen las causas y posibilidades de fuerza mayor.